

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-108-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	Doctor SAUL ANDRES JOSÉ LUNA BARCO , identificado con la cédula No. 1.018.446.386 de Bogotá D.C y con la Tarjeta Profesional No. 299.007 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS , Con Nit. 860-002.400-2
TIPO DE AUTO	AUTO No. 009 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO DE CONFIANZA
FECHA DEL AUTO	06 DE MAYO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 07 de mayo de 2026**.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 07 de mayo de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La excelencia en la administración</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p> <p>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</p>
	<p>AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO</p>


AUTO No. 009 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO DE CONFIANZA:

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los seis (06) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 271 de la Constitución Nacional y la Ley 610 de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. La contraloría Departamental del Tolima, viene adelantando el proceso de responsabilidad No. 112-108-2024, ante **EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA**, por hechos que tienen que ver con un presunto detrimento fiscal por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11.379.784) MC/TE.**
2. El proceso de Responsabilidad Fiscal como tal implica la observancia del debido proceso, como consecuencia de ello, garantizar el derecho a la defensa y demás garantías procesales para quienes se encuentren vinculados.
3. En virtud de tal principio **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Con Nit. 860-002.400-2, y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, confirió poder especial, amplio y suficiente al Abogado **SAUL ANDRES JOSÉ LUNA BARCO**, identificado con la cédula No. 1.018.446.386 de Bogotá D.C y con la Tarjeta Profesional No. 299.007 del C. S. de la Judicatura, para que actué como apoderado de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-108-2024, adelantado ante **EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.**
4. Que mediante auto No. 041 del 07 de Julio de 2025, se reconoció personería al doctor **SAUL ANDRES JOSÉ LUNA BARCO**, identificado con la cédula No. 1.018.446.386 de Bogotá D.C y con la Tarjeta Profesional No. 299.007 del C. S. de la Judicatura, para que actuara como apoderado de confianza de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-108-2024, adelantado ante **EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA** (Folio 96-99).
5. Mediante oficio radicado con el No. CDT-RE-2026-00001386 del 20 de abril de 2026, remitido mediante el correo electrónico lunaabogadosprevisoraprff@gmail.com, el doctor **SAUL ANDRES JOSÉ LUNA BARCO**, manifiesta su voluntad de renunciar al poder conferido por de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-108-2024, adelantado ante **EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEL GOBIERNO LOCAL</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO	

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **SAUL ANDRES JOSÉ LUNA BARCO**, identificado con la cédula No. 1.018.446.386 de Bogotá D.C y con la Tarjeta Profesional No. 299.007 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Con Nit. 860-002.400-2 y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-108-2024, adelantado ante **EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, el presente proveído haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría General para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA
Investigador Fiscal